



"Año de la Innovación y la Competitividad"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta número 02-2024; Dada en el Municipio de Puñal de la Provincia de Santiago, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). El Ayuntamiento del Municipio de Puñal; debidamente representado por el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Dr. José Enrique Romero Paulino**, Alcalde del Municipio de Puñal, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral Número (031-03030049) domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Puñal; **Lic. Gladys Rosario Beato Peña**, Consultor Jurídico, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0210104-9); **María Wildalys de la Cruz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (155-0003457-2) Tesorera; **Lic. Pedro Ant. Cruz**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (047-0191672-0) encargado de planificación y programación municipal; **Lic. Patricia Virginia Taveras Gutiérrez** dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número (093-0055824-5) encargado de la Oficina del Libre Acceso a la Información, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que el Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento de puñal (AMPU), ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la para ser usado en la construcción de 10 viviendas unifamiliares.

Considerando: Que, de acuerdo a la Certificación de Fondos, emitida por el Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento Municipal de Puñal (PUÑAL), el monto previsto para realizar la construcción de 10 viviendas unifamiliares, es de Doce Millones cuatrocientos treinta nueve mil setecientos treinta Pesos con 00/100 (RD\$ RD\$ 12,439,730.00), el cual se encuentra dentro del Umbral de comparación de precios, correspondiente al presente año 2024.

Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2024, de fecha 8 de enero del presente año 2024, el Umbral para los procesos de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Vista: La Certificación de Existencia de Fondo, emitida por el Encargado del Departamento Financiero del Ayuntamiento Municipal de Puñal (AMPU), para la Compra de Combustible para ser usados por la Institución.

Visto: El proyecto de Pliego de Condiciones, para la Construcción de 10 viviendas unifamiliares para ser usado por Ayuntamiento Municipal de Puñal (AMPU).

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18), de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

Primero: Aprobar el Procedimiento de comparación de precios, para la Construcción de 10 viviendas unifamiliares para ser usado por el ayuntamiento municipal de puñal (AMPU).

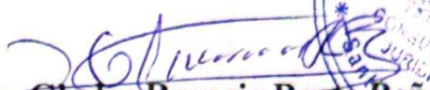
Segundo: Acoger el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la Construcción de 10 viviendas unifamiliares por Ayuntamiento Municipal de Puñal (AMPU).

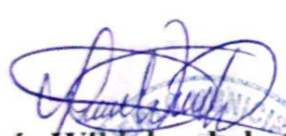
Tercero: Designar a los siguientes técnicos: **Lic. Pedro Ant. Cruz**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número

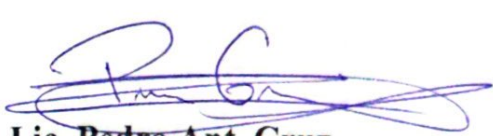
(047-0191672-0) y **Milagros Del Carmen Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, soltera, contadora, portadora de la cédula de identidad y electoral No.031-0169326-9, **Diógenes Darío Beato Peña** dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0210103-, como Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas en el proceso de Licitación bajo la modalidad de comparación de precios, para la Construcción de 10 viviendas unifamiliares para ser usado por el ayuntamiento municipal de puñal (AMPU).

Cuarto: Disponer que la División de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento municipal de puñal (AMPU), inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional.

Dr. José Enrique romero Paulino
Alcalde municipal


Lic. Gladys Rosario Beato Peña,
Consultora Jurídica


María Wildalys de la Cruz
Enc. Departamento Financiero
Desarrollo


Lic. Pedro Ant. Cruz
Enc. Departamento Planificación y

Lic. Patricia Virginia Taveras Gutiérrez
Enc. Oficina de Acceso a la Información